

Entre los suscritos JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.417.102 de Bogotá, en su calidad de SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, nombrado mediante Decreto número 089 del 1 de febrero de 2019 y acta de posesión número 10 del 1 de febrero de 2019, facultado para contratar en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO mediante Resolución Ministerial número 2649 del 16 de noviembre de 2006, y EDGAR CARRILLO MONCADA, JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN quien obra como SUPERVISOR de la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, quienes en adelante se denominarán EL MINISTERIO por una parte y por la otra HILDA MARÍA PARDO HASCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.662.356, actuando en Representación de la Unión Temporal UT CLARO con NIT Nº 900775607-0, en lo sucesivo EL CONTRATISTA, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta, A LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO la Orden de Compra referida, celebrado entre las partes previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que la Orden de Compra N

 19992 de 2017 fue suscrita el 06 de septiembre de 2017.
- II. Que el Objeto de la Orden de Compra Nº 19992 de 2017 fue: Prestar servicio de canal dedicado de Internet y dos enlaces de comunicaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- III. Que con el objeto de respaldar este compromiso contractual se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 32417 del 26 de enero de 2017, expedido por el Coordinador del Grupo Financiera del Ministerio, junto con la aprobación de vigencias futuras año 2018 y suscrita por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según radicado Nº 2-2017-007007 del 9 de marzo de 2017.
- IV. Que el registro presupuestal de la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, es Nº. 173317 del 13 de octubre de 2017.
- V. Que el plazo de la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, se estipuló hasta el 31 de julio de 2018.









- VI. Que los requisitos de ejecución de la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, se cumplieron el 06 de septiembre de 2017, por lo tanto la Orden de Compra inició el 06 de septiembre de 2017.
- VII. Que el valor total de la Orden de Compra No. 19992 de 2017, se estableció por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS CON 80/100 (\$45.385.115,80) M/L., incluido IVA.
- VIII. Que la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, contemplo la forma de pago según el Acuerdo Marco de la siguiente manera: El Proveedor debe facturar mensualmente a la Entidad Compradora los Servicios de Conectividad y Centro de datos/Nube Privada efectivamente prestados.
- IX. Que con el objeto de respaldar el compromiso contractual de la vigencia fiscal para el año 2018, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 4318 del 02 de enero de 2018.
- X. Que el registro presupuestal del compromiso contractual de la vigencia fiscal para el año 2018, es el Nº 2318 del 02 de enero de 2018.
- XI. Que mediante Adición a la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, según Certificación de fecha 31 de julio de 2018, suscrita por el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, se adicionó el valor en la suma de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON 38/100 (\$22.138.913,82) M/L. incluido IVA.
- XII. Que con el objeto de respaldar el compromiso contractual de la Adición, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 58818 del 23 de mayo de 2018.
- XIII. Que el registro presupuestal del compromiso contractual para la Adición, es el Nº 131718 del 31 de julio de 2018.
- XIV. Que el plazo de la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, según la Adición, se estableció hasta el 30 de noviembre de 2018.
- XV. Que el SUPERVISOR, de la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, el día 19 de julio de 2019, certificó el cumplimiento total y a satisfacción de la misma y de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Pensiones, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.







- XVI. AFILIACIÓN EPS: Se verificó que el Contratista cumplió con la afiliación y pago a la EPS, de acuerdo con certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la Unión Temporal UT CLARO de fecha 19 de junio de 2019.
- XVII. AFILIACIÓN PENSIÓN: Se verificó que el Contratista cumplió con la afiliación y pago al Fondo de Pensión respectivo, de acuerdo con certificación suscrita por el Revisor Fiscal de la Unión Temporal UT CLARO de fecha 19 de junio de 2019.
- XVIII. Que las partes declaran que la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, terminó el 30 de noviembre de 2018.

XIX. RESUMEN DE PAGOS

De acuerdo con la certificación suscrita por la doctora Diana Carolina Valdeblanquez, Área funcional Tesorería - responsable del pago, dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de febrero de 2019.

FECHA DE PAGO	OBLIGACIÓN PARA PAGO №	VALOR \$
2018-01-25	496617	1.919.323,83
2018-01-25	499717	4.323.614,88
2018-01-25	497417	3.598.732,19
2018-02-22	45918	4.323.614,88
2018-04-04	97818	4.323.614,88
2018-06-20	216118	4.323.614,88
2018-06-20	216318	4.323.614,88
2018-07-13	258318	4.323.614,88
2018-10-29	421918	18.909.277,64
2018-11-27	465418	5.938.433,00
2018-12-17	501718	3.229.636,18
2018-12-17	501618	2.708.796,83

XX. BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor de la Orden de Compra	\$45.385.115,80
Valor de la Adición	\$22.138.913,82
Valor ejecutado	\$62.245.888,95
Valor que se le adeuda al contratista	\$0
Saldo liberado presupuestalmente	\$5.278.140,67







Nota: Se evidencia que la Adición de la Orden de Compra No. 19992 de 2017 con fecha de vencimiento 30/11/18, tiene una diferencia de 0.07 pesos m/cte., valor que no incidió en la ejecución de la orden de compra.

XXI. Que EL CONTRATISTA declara que a la fecha de liquidación de la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, EL MINISTERIO no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

XXII. Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

Anexo 1. Copia de la Orden de Compra.

Anexo 2. Cuadro resumen de pagos, suscrito por la doctora Diana Carolina Valdeblanquez, Área Funcional Tesorería - responsable del pago, dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de febrero de 2019.

Anexo 3. Última certificación de cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales de la vigencia de la Orden de Compra a liquidarse de fecha 19 de junio de 2019.

Anexo 4. Copia de la certificación, expedida por el supervisor, del cumplimiento a totalidad y cabalidad o recibo a satisfacción del objeto de la Orden de Compra.

En consecuencia de lo anterior, las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidada la Orden de Compra Nº 19992 de 2017, en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta.

SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación, consignado que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma el ABRIL 22 DE 2021







Por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

Por el Contratista,

JUAN CARLOS RONDÓN AVENDAÑO Secretario General

C.C. No. 41.662.356

Representante Unión Temporal

UT CLARO

El Supervisor,

EDGAR CARRILLO MONCADA

Jefe Oficina de Sistemas de Información

Proyectó: Sofia Santacruz Torres Revisó: Rafael Chavarro E. - Coordinador Grupo Financiera Andrea Catalina Lasso Ruales - Jefe Oficina Asesora Jurídica





MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

ld Solicitud: 226780

Número de orden de compra a modificar: 19992

Entidad compradora: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Nombre del solicitante: Tatiana Teresa Andrade Renteria

Proveedor: Comunicación Celular S.A Comcel S.A

Mecanismo de agregación de demanda: Conectividad II

Tipo de Solicitud: Liqudación de la Orden de Compra

Fecha: 2021-03-29 09:25:25

Detalle o justificación

Las partes de común acuerdo proceden a liquidar la orden de compra

Firma ordenador del gasto

Nombre: Juan Carlos Rondón Avendaño

Documento: 79.417.102 de Bogotá

Firma de proveedor

Nombre: HILDA MARIA PARDO HASCHE

Documento: 41662356

Visto Bueno: